



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0409
RADICADO N° 2020-00213-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor MAURICIO ALEXANDER ANDRADE SUAREZ contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, representado legalmente por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificada la competencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 1°, del artículo 1° del decreto 1382 de 2000, es procedente la admisión de la presente acción de tutela, la cual se ordena notificar a la accionada, según lo señalado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el término de tres (03) días para darle respuesta.

Valorar en términos de Ley, la documentación allegada con la presente solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

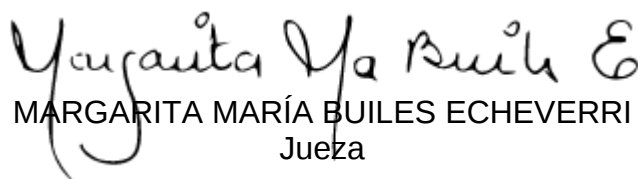
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por el señor MAURICIO ALEXANDER ANDRADE SUAREZ, identificado con C.C. N° 7.697.572, contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, representado legalmente por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notifíquese a la accionada la presente acción por el medio más expedito, con el término de tres (03) días para darle respuesta, con el fin de garantizarles el derecho de defensa.

RADICADO N° 2020-00213-00

TERCERO: Téngase como prueba en su valor legal, la documentación allegada con la solicitud inicial.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 125 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 06 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

